



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION

201705000671

16/08/2017 10:21:23

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados a la Comisión de Personal para el período 2017 - 2019

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16º de la Ley 909 de 2004, El Título 14 del Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No 01 del 04 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su artículo 16, Decreto único reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública 1083 de 2015, en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.
2. Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa por los empleados de la entidad y cada uno tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos del titular.
3. Que los actuales representantes de los empleados a la Comisión de Personal, terminan su período el 14 de octubre de 2017, siendo necesario convocar y disponer lo pertinente para la realización del proceso electoral respectivo.
4. Que de acuerdo con el Concepto 2015EE 28557 del 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Servicio Civil, es posible que la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal se efectúe por medios electrónicos en un (1) solo día, en el lugar, fecha y horas de apertura y cierre, previamente establecidos en la Convocatoria; siempre y cuando se observen las condiciones fijadas en la norma, relacionadas con las formalidades electorales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los Empleados, y de sus suplentes, en la Comisión de Personal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el día 12 de septiembre de 2017.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

La elección de los representantes de los empleados se hará para integrar la Comisión de Personal correspondiente al periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las elecciones se llevarán a cabo mediante voto electrónico el día 12 de septiembre de 2017 a partir de las 08: 00 hasta las 16 horas en la Sede Poblado, Granjas, Sedes Regionales y Sede Niquía; para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, a través de un enlace que se habilitará en la página institucional.

Se dispondrá un aula en las salas de micros para facilitar el proceso a quienes no disponen de computador.

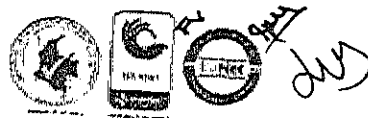
PARAGRAFO PRIMERO: El aplicativo para el voto electrónico garantiza el anonimato del votante, advirtiéndose que el sistema cierra versión una vez pasado un tiempo máximo por usuario.

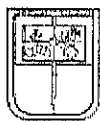
PARAGRAFO SEGUNDO: Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria que los miembros de la población votante tengan el correo electrónico institucional habilitado para ingresar al Software Electoral.

PARAGRAFO TERCERO: Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Comisión de Personal, además de las asignadas en otras normas, las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados; cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;





- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades ante el Director de Gestión Humana dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Resolución:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. Para este efecto los aspirantes deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría.
2. Ser empleados de Carrera Administrativa.
3. Una foto a color fondo blanco de 3x4 centímetros.

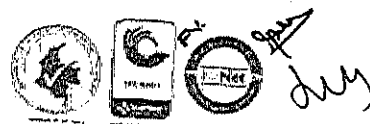
Los representantes de los empleados y los respectivos suplentes de la actual Comisión de Personal, no podrán participar en esta convocatoria.

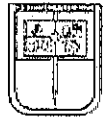
ARTÍCULO QUINTO: Los candidatos de los empleados deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, en la Sede Central - El Poblado, oficina P31-213, ante la Dirección de Gestión Humana, entre el 18 y el 25 de agosto, ambas fechas inclusive. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

PARÁGRAFO: Los números en los tarjetones serán asignados en estricto orden de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección de Gestión Humana dará a conocer la lista de las personas inscritas que cumplen requisitos, el día hábil siguiente al término fijado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La votación se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2017,





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

durante la jornada laboral en horario que va de las 8:00 a las 16:00 horas, mediante correo electrónico.

Conforme al artículo 2.2.14.1.1, inciso segundo del Decreto 1083 del 2015 podrán votar todos los empleados del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, exceptuando los docentes y provisionales.

ARTÍCULO OCTAVO : El proceso electoral se coordinará a través de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO NOVENO : La Comisión de Garantías estará integrada por:
El Director de Control Interno o su delegado
El Profesional Especializado de Informática Corporativa
El Profesional Universitario de La Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO: La instalación del proceso electoral se realizará mediante acta por la Comisión de Garantías a las 7: 50 a.m. el día 12 de septiembre en la Coordinación de Informática Corporativa. El cierre de elecciones, escrutinio general y la declaración de elección, se llevarán a cabo el día 12 de septiembre de 2017 en la Coordinación de Informática Corporativa de la Institución a las 16:00 horas.

ARTICULO DECIMOPRIMERO : En el Acta se dejará constancia de la apertura oportuna del sistema y de cualquier otra situación que se considere necesaria.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes ante la Comisión de Garantías Electorales, se publicará el resultado de las votaciones el día siguiente a las mismas.

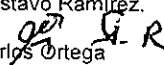
ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO : Los suplentes integrarán la Comisión de Personal como reemplazo de los principales en el evento en que se acredite debidamente la falta temporal o absoluta de estos últimos.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

 Proyecto Gustavo Ramírez.

 Autorizó: Carlos Ortega

 Revisó: Fabio León Velásquez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

